



Resolución de Secretaría General

N 078-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 21 de abril de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

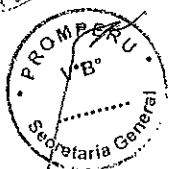
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ conjuntamente con treinta (30) empresas nacionales del sector pesca, ha programado su participación en la Feria Internacional "Seafood Expo Global 2014", a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 6 al 8 de mayo de 2014, evento especializado en el sector pesca y acuicultura, el cual congrega a compradores y representantes de importantes cadenas de supermercados mayoristas, distribuidores y procesadores del mercado europeo;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la feria antes mencionada, por constituir uno de los eventos del sector pesquero mas grandes de Europa, lo que permitirá internacionalizar a las empresas peruanas exportadores participantes, así como promover nuestras exportaciones de productos del sector pesca y acuicultura, tomando en cuenta que el mercado europeo es uno de los principales destinos de nuestras exportaciones pesqueras;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de los señores Francisco Hugo Vía Díaz y Jorge Irving Guerrero Vásquez, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida feria, realizando acciones de promoción de las exportaciones y coordinen cuanto se refiere a la instalación del stand peruano;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben



realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de los señores Francisco Hugo Vía Díaz y Jorge Irving Guerrero Vásquez, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 2 al 9 de mayo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ participen en la feria a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Francisco Hugo Vía Díaz:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 651,00 |
| - Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) | : | US \$ 3 240,00 |

Jorge Irving Guerrero Vásquez:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 651,00 |
| - Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) | : | US \$ 3 240,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (9)